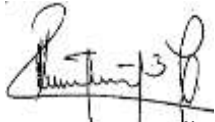


Al Despacho de la Juez, el avalúo comercial presentado dentro del proceso 2016-00233, por el apoderado de la parte actora, le informo que no allegó el certificado catastral del inmueble embargado.

Saravena, 7 de febrero de 2024



ROSSY CAMPÑO BEDOYA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 88900678
j02prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saravena, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICACION: 81736-40-89-002-2016 -00223-00
DEMANDANTE: IDEAR
CONTRA: MILDRED YURAIMA ARIAS MORA

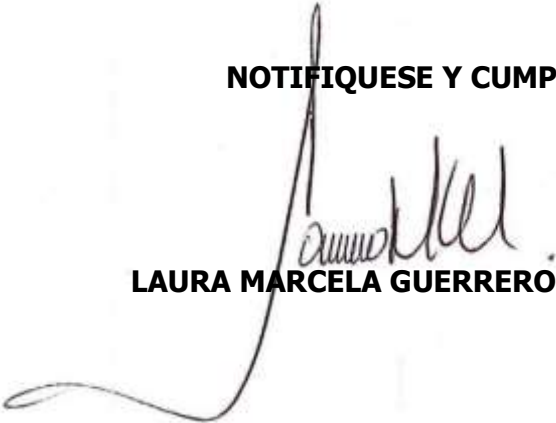
AUTO SUSTANCIACION 078

Se encuentra al Despacho el proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por EL IDEAR contra MILDRED YURAIMA ARIAS MORA con memorial suscrito por la apoderada de la parte actora con el que allega el avalúo comercial del inmueble el cual fue realizado por Corporación Lonja Inmobiliaria de la Orinoquia, pero no presentó el certificado catastral y en consecuencia el Despacho dispone:

Sería del caso correr el correspondiente traslado del avalúo presentado, conforme lo dispone el Art. 444 numeral 2º. del Código General del Proceso, si no se observa que la parte actora no allegó el certificado catastral con el avalúo presentado como lo establece el numeral 4º. de la norma en cita; razón por la cual la parte actora deberá ceñirse a los lineamientos de la citada norma al momento de presentar el avalúo respectivo, en consecuencia no se correrá el traslado respectivo hasta que la parte interesada adjunte el avalúo catastral del inmueble objeto de avalúo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

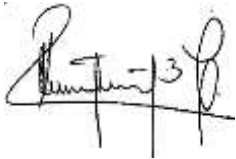
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 005**

HOY 8 FEBRERO DE 2024, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA 7:00 A.M. Y SE DESFIJA EL A LAS 4:00 P.M.

**ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
SECRETARIA**

Se encuentra al Despacho el proceso Verbal sumario Reivindicatorio seguido mediante apoderado judicial por BERNARDA SUAREZ SOLANO contra ALEXANDER HERRERA SUAREZ le informo el día 22 de noviembre del 2023, a las 2:00 p.m. se realizó la continuación de la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P. en la que se realizó diligencia de Inspección judicial, con perito topógrafo designado por el apoderado de la parte demandante señor RAFAEL ANTONIO LOBO CELIS, en esa fecha se le concedió al señor topógrafo el termino de quince(15) días hábiles para rendir el informe pericial; termino que se encuentra mas que vencido, pero a la fecha no se ha recibido el informe a pesar de que por medio de esta secretaria el día 18 de enero del 2023, se remitió correo al topógrafo y al apoderado de la parte actora, para que allegaran el informe.

Saravena 7 de febrero del 2024



ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 88900678
j02pr MUNICIPALSARAV@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saravena, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA:	REIVINDICATORIO
RADICADO:	817364089002-2019-00423
DEMANDANTE :	BERNARDA SUAREZ SOLANO
DEMANDADO:	ALEXANDER HERRERA SUAREZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 079

Entra al Despacho el proceso verbal sumario referenciado propuesto por BERNARDA SUAREZ SOLANO ante apoderado judicial contra ALEXANDER HERRERA SUAREZ, dentro de la cual se realizó la continuación de la audiencia de que trata el art. 392, 372 y 373 del Código General del proceso para el día 22 de noviembre del 2023 a las 2:00 p.m. en la misma audiencia se realizó diligencia de Inspección judicial, con perito topógrafo designado por el apoderado de la parte demandante señor RAFAEL ANTONIO LOBO CELIS, en la diligencia se le concedió al señor topógrafo el termino de quince(15) días hábiles para rendir el informe pericial; termino que venció el día 13 de diciembre del 2023.

Como se verificó la secretaria del Despacho el día 18 de enero del 2023, se remitió correo al topógrafo al correo: topografo.lobo@gmail.com y al apoderado de la parte demandada al correo abogadojsaenz@outlook.com, pero a la fecha no se ha allegado el informe pericial para que haga parte del proceso con el fin de señalar fecha y hora para dictar sentencia.

Así las cosas y como quiera que el término concedido para rendir el informe del topógrafo se encuentra mas que vencido, pues aparte de los 15 días concedidos ya han transcurrido 23 días hábiles mas y no se han presentado el informe pericial de topografía se ordena requerir a la parte demandante junto con su apoderado Y al Topógrafo designado RAFAEL ANTONIO LOBO

CELIS, para que el termino de un (1) día allegue dictamen pericial solicitado, toda vez que la carga de esta prueba recae sobre la parte demandante quien la solicitó en el escrito genitor de la demanda.

Reconocer al Doctor JUAN CARLOS SAENZ AYERBE, como apoderado judicial del demandado en los términos y para efectos del poder que le ha sido conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez



LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 05**

HOY 8 DE FEBRERO DE 2023, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA 7:00 A.M. Y SE DESFIJA EL A LAS 4:00 P.M.

**ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
SECRETARIA**